RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 124-2020-GR.CAJ/CHO.

Chota, 23 de octubre 2020

VISTO:
SOLICITUD DE LA SEÑORA DELISA YDROGO SILVA, de fecha 13/01/2020, INFORME TÉCNICO N° 026-2020-GRCAJ-GSRCH-URH, de fecha 16/10/2020; OFICIO N° 191-2020-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 23/10/2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D000193-2020-GRC-GR, de fecha 13 de agosto del 2020, se RESUELVE: **DELEGAR** la COMPETENCIA, a partir de la fecha, en la Gerencia Sub Regional de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, para que, en Primera Instancia Administrativa, atienda las peticiones que formulen los pensionistas de la Agencia Agraria Chota, *única y exclusivamente a asuntos vinculados al derecho pensionario*, en consideración a las circunstancias sanitarias y emergencia nacional que atraviesa la Región Cajamarca por la pandemia del COVID-19 y en atención a que los pensionistas pertenecen al grupo de riesgo y vulnerabilidad, siendo inminente la protección de su salud y la defensa de su vida; delegación de competencia que tiene como *excepción* los asuntos que vienen siendo atendidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, según lo referido en el INFORME LEGAL N° 017-2020GR.CAJ-DRAJ/OAJ, de fecha07 de julio del 2020; en consecuencia, **DISPÓNGASE,** que la Gerencia Sub Regional de Chota, efectúe las coordinaciones y acciones administrativas del caso con la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, a efectos de viabilizar la delegación de competencia dispuesta.

Que, con fecha 13 de enero del 2020, la Señora DELISA YDROGO SILVA, identificada con DNI. N° 27368106, solicita se le otorgue el beneficio por gastos de sepelio y luto que le corresponde como esposa de su fallecido esposo, el señor HERMOGENES PEREZ VASQUEZ, Asistente de Servicios de Residuos Naturales II, Categoría Remunerativa STA, Dependencia Agencia Agraria Chota, tal como lo acredita con el Acta de Defunción de fecha 06 de enero del 2020 e INFORME ESCALAFONARIO N° 019-2020-AACH/A, de fecha 10 de enero del 2020, que obran en dicho expediente.

Que, mediante; Informe Técnico N° 026-2020-GRCAJ-GSRCH-URH, de fecha 16 de octubre del 2020, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la señora DELISA YDROGO SILVA cumple con los requisitos para el otorgamiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio del pensionista el señor HERMOGENES PEREZ VASQUEZ, quien falleció el 12 de diciembre del 2019, correspondiendo hacer los cálculos en base al Monto Único Consolidado señalado en el anexo N° 01 del D.S. 261-2019-EF; en ese sentido, la

Unidad de Recursos Humanos, concluye **OTORGAR POR ÚNICA VEZ** un monto ascendente a **S/. 2,874.65 (dos mil ochocientos setenta y cuatro con 65/100 soles)** a favor de la señora DELISA YDROGO SILVA, por concepto de subsidio de fallecimiento de su esposo, el señor HERMOGENES PEREZ VASQUEZ, dado que resulta aplicable el literal **j)** del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

Que, mediante OFICIO N° 191-2020-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 23 de octubre de 2020, el encargado de la Dirección Sub Regional de Administración, solicita revisión y aprobación mediante acto resolutivo sobre el otorgamiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio del pensionista el señor HERMOGENES PEREZ VASQUEZ, a favor de su señora esposa, la señora Delisa Ydrogo Silva.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de otorgamiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio a favor de la señora Delisa Ydrogo Silva, por el fallecimiento de su esposo, el señor HERMOGENES PEREZ VASQUEZ, pensionista de la Agencia Agraria Chota.

El Gerente Sub Regional, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR. de fecha 07 de enero del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, OTORGAR POR ÚNICA VEZ un monto ascendente a **S/. 2,874.65 (dos mil ochocientos setenta y cuatro con 65/100 soles)** a favor de la señora DELISA YDROGO SILVA, por concepto de subsidio de fallecimiento de su esposo, el señor HERMOGENES PEREZ VASQUEZ, ***el cual se hará efectivo, previa disponibilidad presupuestal para atender el pago de planilla de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto del personal activo***.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el pago de subsidio equivalente a la suma de **S/. 2,874.65 (dos mil ochocientos setenta y cuatro con 65/100 soles)**, está supeditado y limitado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a los establecidos en los Artículos 26° y 27°, respectivamente de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, Oficina Sub Regional de Control Institucional y a la parte interesada con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA CHOTA

Ing. [illegible] Vasquez Rubio
SUB REGIONAL